

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 880-2013-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 553-2013/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01005846) recibido el 10 de setiembre del 2013, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita se asigne al profesor Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, miembro de la citada Comisión Especial, el pago de pasajes y viáticos, correspondientes a los meses de setiembre a diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 812-2013-R del 13 de setiembre del 2013, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento, concordante con el Proyecto de Creación;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1207-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 792-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de setiembre del 2013; al Informe Legal N° 833-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de setiembre del 2013, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° OTORGAR** con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, al profesor Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de setiembre a diciembre del 2013, por el monto total de S/. 1,120.00 (un mil ciento veinte nuevos soles); según el siguiente detalle:

Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR

MES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	Nº VIAJES	TOTAL \$/.
setiembre: 06, 13, 20 y 27	50.00	04	20.00	04	280.00
octubre: 04, 11, 18 y 25	50.00	04	20.00	04	280.00
noviembre: 08, 15, 22 y 29	50.00	04	20.00	04	280.00
diciembre: 06, 13, 20 y 27	50.00	04	20.00	04	280.00
TOTAL					1,120.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 005, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2013 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería, y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, CPRE, CDA, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.